ORDENANZA MUNICIPAL Nº 004 – 2014 MPH-CZ

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS;

VISTO; en la Sesión Ordinaria de Concejo Nº 002-2014/MPH-CZ, de fecha 22 de enero del 2014, el Proyecto de la Ordenanza Municipal que Otorga Beneficios por Pronto Pago, presentada por la Comisión Ordinaria de Regidores de Planificación, Recaudación, Tributación y Presupuesto mediante Dictamen Nº 003-2014-MPH-CZ/CORPRTyP; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el numeral 4) del Artículo 195º y el Artículo 74º de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Locales tienen potestad para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción y dentro de los límites que señala la Ley;

Que, el Artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-99-EF, establece que mediante Ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, el inciso a) del Artículo 68º del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobada por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF y la Segunda Norma del TUO del Código Tributario, señalan que los arbitrios son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente;

Que, constituye política de la Municipalidad incentivar el cumplimiento voluntario y oportuno de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes, siendo por ello necesario otorgar beneficios especiales a los contribuyentes del distrito que cumplan con sus obligaciones tributarias;

Estando a lo expuesto y conforme a lo dispuesto por los incisos 8) y 9) del Artículo 9º y por el Artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, aprobó la siguiente:

Jr. San Martín 1121 Plaza de Armas -Caraz- Perú
Teléfono. 043-391029
Anexo. 101
Fax: 043-391046
E-mail. fidel.broncano@ municaraz.gob.pe

ORDENANZA MUNICIPAL QUE OTORGA BENEFICIOS EXTRAORDINARIOS POR PRONTO PAGO

ARTÍCULO 1.- Finalidad.-
La presente Ordenanza es de aplicación en la jurisdicción del Distrito de Caraz y tiene por finalidad otorgar un beneficio extraordinario para los contribuyentes que cumplan con pagar por adelantado con el pago de sus arbitrios.

ARTÍCULO 2.- Beneficio extraordinario.-

Los contribuyentes que abonen el total anual de sus cuotas correspondientes a arbitrios Municipales del ejercicio 2014, hasta el 28 de Febrero del presente año, obtendrán un descuento del 20% sobre el total a pagar.

SG MPH-CARAZ V°B° SECRETARIA GENERAL

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Unidad de Tecnologías de la Información, el cumplimiento de la presente Ordenanza, y a la Unidad de Comunicaciones la difusión de sus alcances.

GERENCIA ASESORÍA JURÍDICA V°B° MPH - CARAZ

Segunda.- Facúltese al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

Tercera.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Región.

Cuarta.- Deróguese y déjese sin efecto toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

Dado en el Palacio Municipal de la Provincia de Huaylas, en la ciudad de Caraz, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil catorce.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
ALCALDE CARAZ
Dr. Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL

Jr. San Martín 1121 Plaza de Armas -Caraz- Perú
Teléfono. 043-391029
Anexo. 101
Fax: 043-391046
E-mail. fidel.broncano@ municaraz.gob.pe

Identidad y más obras
GESTIÓN 2011-2014